



Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

PROYECTO DE ORDENANZA

ORDENANZA: Nº 69/2024

POR LA CUAL SE QUE ESTABLECE EL NUEVO REGLAMENTO GENERAL DE TRÁNSITO, DENTRO DEL DISTRITO DE HERNANDARIAS. -----

Hernandarias, 6 de mayo de 2024.-

VISTO: El mensaje Nº201 "A"/2023 de la Intendencia Municipal, por el cual la Intendencia Municipal presenta Proyecto de Ordenanza, "Por la cual se establece el nuevo reglamento general de tránsito, dentro del Distrito de Hernandarias", adecuándola a los requerimientos exigidos en la Ley Nº 5.016/14 Nacional de Tránsito y Seguridad Vial y su Decreto Reglamentario: Nº 3.427/15. Y; -----

CONSIDERANDO:

QUE, establece la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal en su CAPÍTULO III, De las Funciones Municipales, *Artículo 12. De las Funciones Municipales, Tercer Párrafo: EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO Y DE TRÁNSITO, inciso b) la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos, y de peatones, y los requisitos de conducir para mayores de edad.* -----

QUE, la Ley Nº 3966/10 Organica Municipal, en su Art. 5º establece que las municipalidades, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional. Igualmente, la Plenaria de la Honorable Junta Municipal ha analizado y hallado la necesidad de adecuar los procedimientos requeridos por la exigidos en la Ley Nº 5.016/14 Nacional de Tránsito y Seguridad Vial y su Decreto Reglamentario Nº 3.427/15, debido a las exigencias actuales, se concluye que el mismo se ajusta a derecho, por lo que corresponde su aprobación. -----

QUE, de acuerdo a lo establecido en el Art. 36 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal es competencia de la Junta Municipal sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos, en materia de su competencia. A tal efecto la Comisión Asesora de Legislación ha observado que el Proyecto se ajusta a lo que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia, presentando Dictamen, el cual fue aprobado por la Plenaria. -----

POR TANTO;

